

DECRETO N° : E-3116/2014 /

Colina, 12 de diciembre de 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 126/14 de fecha 12 de diciembre de 2014, solicitando autorización para contratar en forma directa – por urgencia - con la Empresa Servicios Integrales de Marketing y Publicidad Ltda. el arriendo de juego inflable (OLA) de 17 de largo, 7 de ancho, 9 de alto, el que incluye el traslado, montaje y desmontaje, para ser instalado en el Parque San Miguel, en el evento denominado “La Navidad se Vive en Colina, 2014. Lo anterior debido a que el arriendo contratado de Parque Acuático para el evento antes individualizado, se hizo insuficiente para abarcar la gran demanda de la población que asisten a dicha actividad. **2)** Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores a nombre de que acredita estar hábil. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 12.12.14 del Director de Administración y Finanzas.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el artículo N° 8 letra c), de la Ley N° 19.886, Ley de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

Autorízase para contratar en forma directa con **SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING Y PUBLICIDAD LIMITADA, RUT.: 76.363.476-0**, el arriendo de juego inflable (OLA) de 17 de largo, 7 de ancho, 9 de alto, el que incluye el traslado, montaje y desmontaje, para ser instalado en el Parque San Miguel, en el evento denominado “La Navidad se Vive en Colina, 2014”, por un monto de \$ 4.996.750.- (cuatro millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos) más IVA.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.011.004 denominado “Producción de Eventos Programas Sociales” del presupuesto municipal vigente.



**GONZALO DIAZ CHAVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

Administrador Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Secplan  
Dirección de Administración y Finanzas  
Interesado  
Ley de Transparencia  
Oficina de Partes y Archivo

**ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) GONZALO DIAZ CHAVEZ,  
Secretario Municipal (S)